

DEL CONCURSO INMEDIATO DE DIOS EN TODAS LAS ACCIONES Y EFECTOS DE SUS CRIATURAS

B. — ARGUMENTO DE TRADICIÓN.

Y A se puede sospechar, por lo visto en el argumento de Escritura, que el de la Tradición patristica, sentido de la Iglesia y creencia de los fieles en este particular, bien desarrollado, alcanzaría una fuerza grandísima. Por nuestra parte queremos demostrar en concreto lo que en abstracto afirman los defensores de esta tesis, que aducen unos pocos Padres en su favor, y luego concluyen que estos pocos representan en el mismo sentir la generalidad de los demás.

No repetiremos las muchas autoridades ya aducidas a propósito de los textos escriturísticos, pero recordándolas en ocasiones, con las menos palabras posibles, iremos recorriendo nombres autorizadosísimos en la historia del dogma cristiano de Santos y escritores eclesiásticos que muestran en sus obras que su fe en la Providencia de Dios se extendía a reconocer que *Él concurre inmediatamente en todas las acciones y efectos de las causas segundas.*

No descompondremos el argumento en diferentes grupos de autores, porque esto dificultaría la visión distinta de la fuerza de tan sencilla demostración.

Pues la argumentación es ésta: Encontramos que una gran porción de los principales escritores eclesiásticos antiguos, donde enseñan la doctrina acerca de la Providencia, incluyen un concurso inmediato de Dios en todo, sin que exista ni sombra de tradición antigua contraria. Ahora bien, está admitido por la Teología que en tratándose de cuestiones tan en contacto inmediato con algún dogma que casi se confunden con él, tan grande concordancia de tantos autores y Doctores de la Iglesia es un argumento teológicamente cierto de lo que así se encuentra en los escritos y como en el ambiente de la Tradición eclesiás-

tica. Por consiguiente, no hay que dudarlo, Dios concurre inmediatamente en todo.

Lo único que hace falta aquí demostrar, pero con argumentos positivos e invencibles, es que existe esta gran porción y masa de autores que patrocinan con sus nombres ilustres esta manera de concebir la Providencia en los hechos particulares y orden físico de la naturaleza. He aquí, pues, la serie respetabilísima de estos distinguidos escritores eclesiásticos, mantenedores de nuestra tesis; serie que, como fruto de una modesta investigación, estoy dispuesto a sostener, como va a ver el lector: 1) San Atenágoras, 2) San Teófilo Antioqueno, 3) Orígenes, 4) Eusebio Cesariense, 5) San Cirilo de Jerusalén, 6) San Hilario, 7) San Basilio, 8) San Gregorio Nacianceno, 9) San Gregorio Niseno, 10) San Juan Crisóstomo, 11) San Ambrosio, 12) San Gaudencio de Brescia, 13) San Jerónimo, 14) San Agustín, 15) San Paulino de Nola, 16) San Cirilo de Alejandría, 17) Teodoreto, 18) San Próspero, 19) San León Magno, 20) San Fulgencio, 21) San Gregorio Magno, 22) Boecio, 23) Casiodoro, 24) San Juan Damasceno, 25) San Beda, 26) Haymón, 27) Teofilacto, 28) San Anselmo, 29) Eutimio Zigabeno, 30) San Bruno de Segni, 31) San Bernardo, 32) Beato Alberto Magno, 33) San Buenaventura, 34), y como expresión de la creencia de los fieles, San Ignacio de Loyola en sus *Ejercicios Espirituales*, y el Venerable P. Luis de la Puente en sus tan conocidas *Meditaciones* (1).

1) SAN ATENÁGORAS, en su *Legatio pro Christianis*, expresa bien la acción universal de Dios cuando escribe (n. 13): «Hunc igitur opificem tenentes Deum, qui omnia scientia et arte gubernatrice conservat ac inspicit.» Porque esta ciencia y arte gobernadora la expresó el apolo-gista en su lengua, diciendo: ἐπιστήμη και τέχνη, καθ' ἣν ἄγει τὰ πάντα, es decir, que la Providencia es la ciencia y arte con que lo mueve todo, o lo lleva y conduce. Y negar en esto la acción inmediata en el movimiento o conducción de lo que es así llevado o conducido, es alejar a Dios de la criatura contra la manifiesta intención del apolo-gista (2).

(1) Para evitar divagaciones no me detengo a poner fechas de la muerte de los diversos autores o de la publicación de sus obras, y porque, como comprenderá el prudente lector, la tesis es harto independiente de las cuestiones cronológicas. Los autores ya antes aducidos y de quienes no haya nada que añadir, se conmemorarán tan sólo en su orden numérico, pasándose en seguida al siguiente número.

(2) *P. G.*, 6, col. 915-916.

2) SAN TEÓFILO, sexto Obispo de la iglesia de Antioquía, está espléndido expresando este mismo sentir. Porque en su primer libro *ad Autolyicum*, n. 4, da este profundo concepto de Dios: «Deus dicitur, διὰ τὸ θεεικέναι, id est quia omnia in sua ipsius stabilitate posuit, et διὰ τὸ θέειν, quod idem est ac currere et movere, et operari, et nutrire, et providere, et gubernare, et vivificare omnia.» Después, en el n. 5, establece la siguiente comparación entre la acción del alma en el movimiento del cuerpo y la acción de Dios en todo: «Nam quemadmodum anima, dice, in homine non videtur, sed cum fugiat humanos visus, ex motu corporis intelligitur; ita et Deus oculis humanis videri non potest, sed ex providentia et operibus videtur et intelligitur.» En las cuales palabras se ve que para este gran apologista es una misma cosa la providencia y el conjunto de las obras de Dios, según que bajo su acción el universo se va desarrollando.

Además, en el n. 6 recuerda textos de la Escritura que suenan a una acción y concurso inmediato de Dios interpretándolos en este mismo sentido de acción actual en los efectos, como cuando dice, «et suavem illam et desiderabilem et iucundissimam lucem e thesauris suis profert». En el n. 7, increpando a su adversario, que ignoraba el verdadero Dios, dice del espíritu divino: «Huius spiritu, o homo, loqueris, huius spiritum ducis, atque hunc ignoras», etc. Y finalmente, en el n. 8, parece comentar las geniales frases de Job, antes recordadas, añadiendo a todo lo visto: «Ac te ex humida et parva materia et minutissima guttula, quae et ipsa non erat aliquando, formavit, atque in hanc vitam produxit» (1).

3) ORÍGENES vino ya aducido declarando los textos *Joan.*, 5, 27 y *Act.*, 17, 28.

4) EUSEBIO CESARIENSE, en su obra *Praeparatio Evangelica*, l. 6, c. 5, dejó escrito: «Idem enim ille Deus, qui totius universi, eorum quoque simul quae seu libertatis nostrae sunt, seu naturae, seu casus, auctor omnium molitorque celebratur (δημιουργός ὃν ἀποπέφανται). Nam illud divinae Scripturae de nulla re non accipiendum est: *Ipse dixit et facta sunt; mandavit, et creata sunt.*» Y poco más abajo, en el mismo capítulo, da el siguiente concepto de la divina Providencia: «Ceterum, dice, cunctis omnino rebus, seu consilio fiant impulsuque nostro, seu fortuito aliun-

(1) *P. G.*, 6, col. 1.030-1.038.

de contingant, seu denique naturalem habeant ortus sui rationem, summa una praepotensque Dei providentia moderatur, quae cum omnia permeet, tum plurima diviniorebus quibusdam rationibus, captumque nostrum fugientibus administrat, cumque suis veluti habenis obsecundans hoc universum ac flexibile habeat, tum res etiam plerasque naturales ad varias temporum occasiones fingit ac mutat, itaque potestati arbitrioque nostro subditas auxilio promovet suo, ut iis quae extrinsecus eveniunt, suum quoque locum et consentaneum ordinem attribuat, etcétera. (1) En dos cosas nos apartamos aquí del parecer de este grande hombre de la literatura eclesiástica. Primero, en la distinción que hace entre las cosas fortuitas y las naturales. Segundo, en la suposición, que nos parece ver ahí latente, de cantidad de cosas fuera del orden de la naturaleza o verdaderos milagros que nadie debe conocer. Esto creemos que empequeñece más bien que agranda la idea de la Providencia, por otra parte magnífica, que en ese capítulo se da. Y es magnífica esa idea porque expresada sin titubeos esta universal intervención inmediata de Dios en todo. Es egregio aquel ser Dios celebrado, *auctor omnium molitorum*. Pero más eficaz es aún y más bello el aplicar a todas las cosas, *seu libertatis nostrae, seu naturae, seu casus*, la elocuente frase del Salmista: *Ipse dixit et facta sunt; mandavit et creata sunt*.

5) A SAN CIRILO DE JERUSALÉN le vimos sostener la misma tesis a propósito de *Job*, 10, 8-12.

6) A San Hilario, sobre el texto *Joan.*, 5, 17, y sobre los Salmos.

7) SAN BASILIO, fuera de lo que vimos decía en favor de nuestra tesis conmemorando sentencias de los Salmos, también la sostiene, dando muchas veces en sus epístolas el concepto de la Providencia. Por ejemplo, en la 6, dice: «Verum nostra non fiunt citra providentiam, quemadmodum in Evangelio didicimus, ne passerem quidem cadere sine voluntate Patris nostri (Matth., 10, 29). Quare ei quid contigit, voluntate contigit Conditoris. Quis autem Dei voluntati resistit? Donde parece claro que se trata de una voluntad actuosa e inmediatamente influyente en todo (2). De nuevo, en la 101, habla de la Providencia, explicando que recibiremos el premio del cielo, «si modo ea

(1) *P. G.*, 21, col. 419 y 426.

(2) *P. G.*, 32, col. 242.

quae a Domino dispensantur cum debita patientia in omni gratiarum actione suscipiamus. Domini bonitate gubernantur omnia». Lo cual también indica acción muy inmediata de Dios (1). Lo mismo en la epístola 236, escribiendo sobre la distribución en este mundo de los bienes indiferentes, pues en todo ve la voluntad de Dios, ciertamente no indiferente, antes eficaz, que, como dice, «nonnullis ad distribuendum dantur a Deo, velut Abraham, Job, et similibus. Improbis vero provocatio sunt, ut se ad meliorem frugem recipiant.» Y suponer que esta voluntad activa de Dios no tiene más acción que remota en la creación y conservación de la sustancia de las cosas es, cuando menos, muy ajeno de quien así habla de la Providencia (2).

8) SAN GREGORIO NACIANCENO figuró antes con su autoridad sobre el texto, *Joan.*, 5, 17; pero como vale tanto el testimonio del Nacianceno en la Tradición eclesiástica, muy en su punto estará que expliquemos más cuán seguramente sea este Doctor favorable a nuestra tesis.

Recordando, pues, primero su profesión de fe en la Providencia (*Oración 40, In S. Baptisma*), notemos que en ella ya da la razón metafísica que ha de servir a los más grandes Doctores del Escolasticismo, para explicar la existencia del mal a pesar del concurso divino en las acciones humanas. Porque dice así al neófito: *Crede nullam mali essentiam esse.....; malum ex incuria et socordia ad nos irrepsisse, non autem a Creatore*, expresando en estos términos que el mal moral no es propio efecto del poder, sino concomitante de la deficiencia: *ex incuria et socordia* (3).

En segundo lugar, adviértase que el Nacianceno, para significar las obras de Dios *ad extra*, se vale con preferencia de las palabras que significan el primer principio de todas ellas, que es el acto purísimo de Dios, de su entender y de su querer.

Así, por ejemplo, en la *Or.* 45, *In Sanctum Pascha*, enuncia la creación de los ángeles de esta manera: «Atque illa *cogitatio* (εὐνόημα), *opus erat*, quod Verbo conficiebatur, ac Spiritu perficiebatur» (4), en

(1) L. c., col. 506-507.

(2) L. c., col. 886.

(3) *P. G.*, 36, col. 423.

(4) L. c., col. 630.

las cuales palabras pasa sin sentir de la causa infinita al efecto. Y poco más abajo (n. 6) recuerda de un modo análogo la creación de la materia, diciendo: «Posteaquam autem primas partes praeclare constitutas vidit, alterum mundum, materia constantem et aspectabilem *cogitavit*» (1).

Más claro aún expresa el efecto del poder divino por el acto interno de la divina voluntad, pues en la *Or.* 20, n. 9, enseña lo que es el poder de Dios en oposición a la impotencia del querer humano en los siguientes términos: «Quod si quidem nihil horum voluntatem nostram sequatur, *Dei vero voluntas actio sit*», etc. (2). De aquí que el significado de la palabra Providencia, que antonomásticamente es ciencia y voluntad divinas, lleve en particular en este Padre el colorido, por decirlo así, de acción inmediata y eficiencia. Así, en la *Or.* 28 (*Teológica*, 2), dice: «Hoc enim dictum, licet hominis a religione nostra alieni, mihi magnopere probatur: *Quis motum his attulit, ac perpetuo minimeque impedito cursu ea moderatur?* An non eorum artifex et qui rebus omnibus rationem eam indidit, qua universum fertur et gubernatur?» (3). Además, en la *Or.* 14, con la admiración con que San Pablo, *Rom.*, II, habla de la acción divina, pregunta el Nacianceno (n. 30): «Quis divinae in omnibus rebus sapientiae profunditatem, per quam et omnia creavit, et ea, quemadmodum ipse vult ac novit, moderatur, investigare queat?», expresando a las claras la acción constante y universal de la divina sabiduría (4). También en la *Or.* 4 (*Contra Fulianum*) predica esta acción cuando dice (n. 47): «Nec tamen hoc mirentur, qui Dei rationum, quibus omnia reguntur, altitudinem omnino coniectura sublimiorem non assequuntur, nec opifici gubernatione cedere sustinent, nobis quidem certe sapientiori, *suaque, et quo, et qua vult, ratione ducenti*, non dubium autem quin ad id quod melius est, atque ad morborum sanationem, quantumvis ii, quibus medicina fit, indigentur» (5). Finalmente, contéplese esta hermosa imagen de la Providencia que proponía a sus conciudadanos este gran Teólogo

(1) L. c.

(2) *P. G.*, 35, col. 1.075.

(3) *P. G.*, 36, col. 47.

(4) *P. G.*, 35, col. 899.

(5) L. c., col. 571.

en su *Or.* 17, n. 4: «Ut sapienter omnia coagmentavit, et quasi vinculis astrinxit, sic non minori sapientia, *inaccessis et inscrutabilibus iudiciis, tum universam rerum machinam, tum res quoque nostras regit ac gubernat. Movetur enim, ut sic dicam, ac fluctuat universitas rerum circa immobilem*, haud quidem quantum ad rationem (nam ea ipsa inter omnia firma et immobilis stat, etiamsi nostram infirmitatem atque animorum hebetudinem effugiat), verum quantum ad ea quae singulis diebus nobis occurrunt et eveniunt» (1). En las cuales palabras se explica la razón última a un tiempo e inmediata, divina e inmóvil de todo movimiento.

9) SAN GREGORIO NISENO, en su escrito *ad Ablabium, Quod non sint tres dii*, da primero este concepto de la divinidad: «Quoniam igitur, dice, varias supernae potentiae efficacias animadvertentes a qualibet nobis nota efficacia appellationes adaptamus, atque unam nimirum etiam hanc efficaciam inspectricem et visitatricem et ut aliquis dicere possit, *θεατρικήν*, id est, *spectatricem* esse cognoscimus: qua omnia inspicit, omnia intuetur cogitationes videns, et usque ad ea, quae spectari non possunt, *contemplatrice virtute penetrans*: ἐκ τῆς θείας, id est, visione et inspectione, *θεότητα*, id est *deitatem* denominatam esse existimamus, τὸν θεατὴν ἡμῶν, id est inspectorem contemplatorem nostrum et curatorem, θεόν, id est, Deum, et a consuetudine et a Scripturarum doctrina appellari arbitramur» (2). Hasta aquí no acaba de verse claro si según este Doctor de la Iglesia esta penetrante virtud de visión o inspección es al mismo tiempo causa de todo aquello que ve, que si lo fuera, evidentemente sería un concurso inmediato en todo. Ahora bien, por lo que luego dirá no cabe duda que se ha de entender de una verdadera acción o causalidad. He aquí sus palabras: «Eodem modo neque tres deos nominare possumus eos, qui hanc *θεατρικήν*, id est, *divinam sive inspectricem virtutem et actionem tum in nobis, tum in omni creatura*, coniunctim et non separatim *per sese invicem exercent*» (3). Y poco después, en el mismo lugar, añade: «Atque inspectricem ac *θεατρικήν*, id est, *spectatricem virtutem, quam nimirum θεότητα*, id est, *deitatem sive divinitatem* dicimus, per Unigenitum Pater ope-

(1) L. c., col. 970.

(2) P. G., 45, col. 122-123.

(3) L. c., col. 127.

ratur, Filio autem omnem virtutem in Spiritu Sancto perficiente, ac iudicante quidem, ut Isaias dicit, in spiritu iudicii, et spiritu adusionis (Is., 4, 4): *operante item secundum Evangelii vocem, quam ad Judaeos edidit.*» En lo cual, fuera del sentido claro acerca de la actividad de aquella virtud inspeccionadora, veo una referencia nada oscura por las últimas palabras al texto *Joan.*, 5, 17.

A mayor abundamiento vuelve a insistir sobre la unidad de esta virtud, *inspectricis et spectatricis*, no separándose la eficiencia en las tres divinas personas: «Sed omnis cura providentiaque, et universarum rerum moderatio, tam earum quae circa sensibilem creaturam, quam quae circa supramundanam naturam spectantur», etc. (1). Luego de la misma manera que Dios lo ve todo, concurre en todo, según este Padre de la Iglesia, como queríamos demostrar.

10) SAN JUAN CRISÓSTOMO nos inculcó ya bastante la misma doctrina, mas para justificar mejor la confianza con que lo aducíamos, añadiremos un pasaje suyo, que es la explicación de la frase del Génesis, I, II, GERMINET TERRA HERBAM FAENI (*Hom. 5 in Gen.*, n. 4): «Quocirca, dice, divinae Scripturae vestigia sequamur, neque feramus eos qui adversa illis temere blaterant. Nam etiamsi homines terram operentur, et iumentorum auxilio fruuntur, et magnam terrae curam habeant, etsi magna sit caeli temperies, et omnia alia concurrant, *nisi nutus Domini accedat*, omnia alia frustra et in vanum cedent, et nihil proficiet quivis labor et sudor, *nisi manus Domini superne adiuvet*, et perfectionem his rebus tribuat», etc. (2). Aquel *nisi nutus Domini accedat* es bien claro, y lo que sigue en lo aducido y lo que se podría continuar aduciendo, lo declaran hasta la saciedad.

11) SAN AMBROSIO expresó su sentir a propósito de *Joan.*, 5, 17, y lo mismo.

12) SAN GAUDENCIO DE BRESCIA.

13) SAN JERÓNIMO es uno de los Doctores antiguos más citados entre los pocos con que suelen contentarse los Escolásticos para probar la Tradición en esta tesis. En realidad, merece en ella un lugar distinguido. Véase cómo escribe en su *Diálogo contra los Pelagianos*, l. I, n. 3. *Cristobolus*, esto es, el pelagiano, pregunta: «Si in singulis

(1) L. c.

(2) *P. G.*, 53, col. 52.

rebus quas gerimus, Dei utendum est adiutorio, ergo et calamum temperare ad scribendum, et temperatum pumice terere, manumque aptare litteris, tacere, loqui, sedere, stare, ambulare, currere, comedere, ieiunare, flere, ridere et caetera huiusmodi, nisi Deus iuverit, non poterimus?» A esto *Atticus*, o sea el católico, y por tanto el mismo Jerónimo, responde: «Iuxta meum sensum non posse perspicuum est» (1). El pelagiano ve en esto una negación del libre albedrío, y Jerónimo sigue imperturbable afirmando lo uno y lo otro, a saber, la necesidad del concurso inmediato y la libertad. Así, en el n. 5 dice *Atticus*: «Scilicet nunc mihi Scripturarum testimonia replicanda sunt, quomodo per singula Dei a Sanctis flagitetur auxilium, et in singulis operibus suis illo adiutore et protectore uti desiderent. Lege totum Psalterium omnes sanctorum voces, nihil erit, nisi ad Deum in cunctis operibus deprecatio» (2).

Pero con mucha más vivacidad expresa este concurso divino e inmediato el mismo Doctor Máximo en su Epístola 133 o *ad Ctesiphontem*. Porque aquí, en el n. 5, presenta al pelagiano arguyendo en esta forma: «Si nihil ago absque Dei auxilio, et per singula opera, eius est omne quod gesseró, ergo non ego qui laboro, sed Dei in me coronabitur auxilium..... Destruitur enim voluntas, quae alterius ope indiget.....» La respuesta de Jerónimo a tales falacias es fulminante, empezando por estas exclamaciones: «Qui haec dicit, quam non excedit blasphemiam?, quae haereticorum venena non superat?» Luego va aplicando varios textos en el sentido evidente de un concurso inmediato. Menciona *Rom.*, 9, 16, y lo comenta diciendo: «Velle et currere meum est; sed ipsum meum, sine Dei semper auxilio non erit meum. Dicit enim idem Apostolus: DEUS EST QUI OPERATUR IN NOBIS ET VELLE ET PERFICERE (*Phil.*, 2, 13). Et Salvator in Evangelio: PATER MEUS USQUE MODO OPERATUR ET EGO OPEROR (*Joan.*, 5, 17). Semper largitor semperque donator est» (3). Y porque no quede sombra de duda introduce de nuevo al pelagiano preguntando en concreto si es necesario el auxilio divino para toda suerte de operaciones, aun las más abyectas; y la respuesta es afirmativa, mejor dicho, la respuesta queda dada de

(1) *P. L.*, 23, col. 500.

(2) *L. c.*, col. 501.

(3) *P. L.*, 22, col. 1.154.

antemano. Porque dice así (n. 7): «Audite quaeso, audite sacrilegium. Si, inquit, voluero curvare digitum, movere manum, sedere, stare, ambulare, discurrere, sputa iacere, etc. (1), semper mihi auxilium Dei necessarium erit?» Y la respuesta es tan terminante como primero. Pues dice: «Audi ingrata, imo sacrilege, Apostolum praedicantem: SIVE MANDUCATIS, SIVE BIBITIS, SIVE ALIUD QUID AGITIS, OMNIA IN NOMINE DEI AGITE» (I *Cor.*, 10, 31). Y continúa aduciendo otras frases de la Escritura que de un modo más o menos explícito confirman esta particular intervención de Dios en todo lo humano (2).

14) SAN AGUSTÍN también está claro en favor de la tesis, según ya consta bastantemente por los textos antes transcritos, ni pocos en número ni de poca fuerza. Éstos son: *Tract. 17 in Joan.*, n. 15; *l. contra Adimantium Manichaei discipulum*, c. 2; *Epist. ad Consentium*, o 205, cap. 3; *l. 5 de Gen. ad litt.*, cap. 20, n. 40; *l. 4 de Gen. ad litt.*, cap. 12; *Enarr. in Ps. 144.* n. 19; *Enarr. in Ps. 145.* n. 13; *Enarr. in Ps. 148.* n. 11. Mas por razón de la grande autoridad de tan grande autor, y mejor mostrar la seguridad de su juicio en esto, añadiremos otros tres testimonios, que serán: a) del *l. 8 de Gen. ad litt.*, cap. 20-23; b) del *l. 3 de Trinitate*, cap. 2-4; c) del *l. 5 Contra Fulianum Pelagianum*, cap. 15.

a) Pues que en el *l. 8 de Gen. ad litt.* tratase San Agustín del concurso divino, él mismo lo atestigua en el *l. 9* de la misma obra, cap. 15, n. 28, diciendo: «Quapropter cum Deus universam creaturam suam bipartito quodammodo opere providentiae, de quo in superiore libro locuti sumus, et in naturalibus et in voluntariis motibus administret» (3), etc. Así que termina el cap. 20 del *l. 8* con estas palabras: «Spiritus autem creator movet se ipsum sine tempore ac loco, movet conditum spiritum per tempus sine loco, movet corpus per tempus et locum», que sin duda expresan bastante la acción inmediata de Dios según una ley universalísima. Y prosigue explicándose en el cap. 21 con la siguiente comparación, háрто expresiva también: «Quocirca, dice, quisquis intelligere conatur quemadmodum vere aeternus et vere im-

(1) El *etc.* sustituye aquí algunas acciones, que recuerda el pelagiano, pero que no se suelen recordar por escrito.

(2) *L. c.*, col. 1.155.

(3) *P. L.*, 34, col. 404.

mortalis atque incommutabilis Deus, ipse nec per tempus nec per locum motus *moveat temporaliter et localiter creaturam suam*; non eum puto posse assequi, nisi prius intellexerit quemadmodum anima, hoc est spiritus creatus, non per locum, sed tantum per tempus motus, *moveat corpus per tempus et locum*» (1). Confirma en el cap. 22 lo dicho, cuando con grande aseveración escribe: «Quod si intelligere difficile est, *utrumque credatur*, et quod creatura spiritualis non per locum mota moveat corpus per locum, et quod Deus non per tempus motus moveat creaturam spiritualem per tempus» (2). Finalmente, aunque en todos estos capítulos hable de la subordinación de unas causas creadas a otras, y de sus mutuas dependencias, resalta, empero, a la continua que todo este nexo maravilloso del universo está siempre bajo la acción inmediata y constante del poder divino.

b) Ni le va en zaga cuanto a la claridad de este testimonio del sentir de San Agustín, el que se suele aducir del l. 3 *de Trinitate*, cap. 2-4. Está explicando el gran Doctor de Hipona cómo Dios con su querer es causa de toda mutación corporal; y que quiera decir que es causa inmediata, se ve con evidencia cuando añade lo siguiente: «Dicam si potero quiddam, exempli gratia, quo haec apertiora sint. Est certe in corpore humano quaedam moles carnis, et formae species, et ordo distinctioque membrorum, et temperatio valetudinis: hoc corpus inspirata anima regit, eademque rationalis.... Idipsum quippe hoc loco illud summum et incommutabile bonum intelligitur, quod Deus est, atque sapientia voluntasque ipsius. Cui cantatur alio loco: MUTABIS EA, ET MUTABUNTUR; TU VERO IDEM IPSE ES» (Ps. 101, 27-28). Sin duda hay una acción inmediata del alma en el cuerpo, que aunque no separamos hasta dónde se extiende, es innegable; la supone San Agustín, y afirma un influjo semejante de Dios en los fenómenos corporales. No es extraño, pues, y sirve a maravilla para nuestra demostración, que luego (cap. 4, n. 9) deduzca esta consecuencia: «Ac per hoc voluntas Dei est prima et summa causa omnium corporalium specierum atque motionum» (3). Y prosigue magnificando la infinita eficiencia de la divina voluntad, notando que, «Nihil fit visibiliter et sensibiliter, quod

(1) L. c., col. 388, nn. 39-40.

(2) L. c., col. 389, n. 43.

(3) P. L., 42, col. 871-873.

non de interiore invisibili atque intelligibili aula summi Imperatoris, aut iubeatur, aut permittatur, secundum ineffabilem iustitiam praemiorum atque paenarum, gratiarum et retributionum, in ista totius creaturae amplissima quadam immensaque republica.» Pero basta de este testimonio.

c) En tercer lugar mencionamos el l. 5 *Contra Julianum Pelagianum*, el cual, en el cap. 15, al final del n. 53, dice así: «Nec attendis hoc dici etiam de manifestis vitiis corporum posse (es a saber, también en este caso en que no interviene la voluntad humana, se puede preguntar por qué Dios no quita los defectos del cuerpo humano), cum quibus non pauci nascuntur infantes: et tamen ex opificis tanti manibus tam multa, non solum vitiosa, verum etiam monstrosa procedunt, ut naturae a nonnullis appellentur errores; qui cum operantem vim divinam, et quid cur faciat, indagare non possint, fateri eos pudet nescire quod nesciunt» (1). La comparación entre la acción de la naturaleza y la divina, determina bien lo inmediato del concurso.

15) SAN PAULINO DE NOLA, en su *Epíst. 16 (ad Fovium.)* n. 5, da el siguiente concepto de la Providencia: «Quin potius, dice, ut ratio et veritas docet, omnia operum Dei, in quibus consistimus, et quorum pars sumus; omniaque munerum eius, quibus inter vitae istius fragilis et caducae incerta regimur atque servamur, ad ipsum referamus; nihilque ab illius potestate nostro removeamus errore, quia velimus, nolumus, ipse nostri, ut omnium, et Creator et Deus est.» Esto, digo, es el concepto de la Providencia, donde queda implícito lo del concurso inmediato; mas esta acción particular de Dios en todo la había expresado San Paulino en la misma Epístola, n. 2, cuando exclamaba: «Quis enim non videt mundum istum corporeum vi incorporea gubernari, totamque molem, infusa atque permixta magno universitatis corpori divini Spiritus mente, qua facta est, agitari ad vitam? temperari ad usum? contineri ad statum? ordinari ad diurnitatem?» La comparación del cuerpo movido por el espíritu que ya hemos encontrado en Orígenes no deja duda sobre la intención del autor de significar una acción inmediata en el movimiento del universo, o sea, en todas las acciones y efectos de la naturaleza (2).

(1) P. L., 44, col. 814.

(2) P. L., 61, col. 229-230.

16) SAN CIRILO DE ALEJANDRÍA hemos visto que habla de la misma manera a propósito de los textos *Joan.*, 5, 17 y *Act.*, 17, 28; mas como en su l. 3, *Adversus Julianum*, trata por extenso de la Providencia, bueno será tomar de aquí un nuevo argumento de su sentir acerca de la acción inmediata de Dios en todo. Será éste una referencia que tiene del filósofo peripatético Alejandro (de Afrodisia), donde dice: «Alexander itaque eximia vir doctrina in libro De Providentia sic ait: Nihil enim eorum quae in mundo sunt, citra Providentiam fieri. Deo enim plena omnia, perque omnia eum ire, quaecumque sint: quare et quae fiunt, omnia ex Dei fieri voluntate, eique rei esse argumento quae cernantur.» Palabras que sin ningún linaje de duda afirman la acción inmediata de Dios en el tiempo en todo (1).

17) TEODORETO, gran representante de la mejor Tradición patristica griega, por muchas señales nos da también un testimonio seguro de esta doctrina. Estas señales las encontramos abundantes en su Comentario a los Salmos. En el 89, v. 17, *ET OPERA MANUUM NOSTRARUM DIRIGE SUPER NOS, ET OPUS MANUUM NOSTRARUM DIRIGE*, acomodándose Teodoreto a la clara insinuación del texto sagrado dice: «Et Deus quidem virtutis studiosos adiuvat, et quae huius sunt una perficit.» Ciertamente el traductor del comentario griego parafraseó, empleando muchas palabras para traducir una sola griega. Pero así expresó bien el testimonio que nos da Teodoreto en nuestro caso. Porque éste dijo *συνεργεῖ*, y el traductor puso *ADIUVAT, ET QUAE HUIUS SUNT UNA PERFICIT*, incluyéndose todo eso latino en aquella palabra griega (2).

En el Salmo 144, sobre los versículos 15 y 16, escribe el mismo autor: «Hoc loco, *SPERANT, non propter affectum posuit: sed docet unumquodque ab ipso congruentem usum accipere. Deinde suppeditanti quoque facilitatem indicat. — Simul enim et vis, et unumquodque consequitur bona quae subministras.*» Y continúa explicando la comparación de abrir la mano con que se realiza la facilidad con que Dios lo da todo (3).

Asimismo, en el Salmo 146, al v. 8, *QUI OPERIT, etc.*, añade: «Utraque sunt signa et potentiae et bonitatis. Nam ut bonus et benignus,

(1) *P. G.*, 76, col. 626.

(2) *P. G.*, 80, col. 1.607.

(3) *L. c.*, col. 1.972.

eorum quae supra terram sunt curam gerit, ut omnipotens autem aquarum naturam in sublime tollit, caelique aspectum operit....» Y poco después: «Nam non solum terram ab hominibus cultam irrigat, sed etiam montes et deserta loca, pabulum ex his ortum animalibus praebens» (1). Lo cual todo expresa muy bien la voluntad activa y positiva de Dios influyendo en la naturaleza y curso espontáneo de las criaturas.

Pero mejor, y como en tesis general, explicó esto Teodoreto en sus diez *Orationes* sobre la Providencia. Escojo de entre éstas algunos pasajes que sintéticamente expresen ese cúmulo de acciones de la divina Providencia en las cosas particulares. En la *Or. 1* escribe: «Creaturam enim ipse Creator regit, nec navim quam ipse construxit, gubernatore destitui patitur. Sed cum idem ipse navim fabricarit, et materiam e qua constat plantaverit, simulque materiam crearit, navimque extruxerit, clavum quoque eiusdem constanter tenet» (2). En la *Or. 2*, de un modo semejante expresa todas estas acciones particulares afirmando que: «Quoniam ergo mundi huius gubernacula Deus administrare potest, et eundem bonis omnibus frui vult, manifeste utique constat, quod eum curet simul et illi praesit: quin apprehensis habenis eius ceuperitus aliquis auriga, omnem naturam a se creatam regit, nihilque incuratum relinquit» (3). Lo mismo enseña en la *Or. 3*, aunque como en ella trata Teodoreto de demostrar la Providencia por la fábrica o construcción y formación del cuerpo humano, más directamente habla de la creación y conservación, que del auxilio e influjo con que coopera Dios a todas las acciones del hombre. Pero sin duda a enseñar esto último se extiende cuando dice: «Tanta diligentia naturae nostrae Creator omnium prospicit, et non modo format, verum etiam *nutriens conservat*: nec id dumtaxat, sed et omnem aliam, *qua nobis opus est curam adhibet*» (4); porque aquel *nutriens*, y aquellos otros cuidados prestados al hombre por la Providencia, en la mente del autor significan la intervención divina en mil y mil operaciones de la naturaleza.

18) SAN PRÓSPERO vimos que seguía a San Agustín en esto, en-

(1) L. c., col. 1.982.

(2) *P. G.*, 83, col. 563.

(3) L. c., col. 583.

(4) L. c., col. 598.

señándolo en su libro *Sententiarum*, *Sent.* 278, que es, *De Providentia Dei operantis*, donde se sirve de *Joan.*, 5, 17 y *Act.*, 17, 28. Confirmemos ahora lo mismo con su *Sent.* 282, que tiene por título: *Quod abiectissima etiam divina Providentia regit*. Porque dice así: «Cum Salvator dicit, unum passerem non cadere in terram sine voluntate Dei, et quod fenum agri, post paululum mittendum in clibanum, ipse tamen formet ac vestiat (*Matth.*, 10, 29; 6, 30), nonne confirmat, non solum totam istam mundi partem rebus mortalibus et corruptibilibus deputatam; verum etiam vilissimas eius abiectissimasque particulas divina Providentia regi» (1). Ciertamente no es lo mismo en la materialidad de las palabras decir que la Providencia rige las más mínimas partículas de la creación, o que concurre en las más mínimas acciones; pero dada la omnipotencia de la divina voluntad, actuar la Providencia dirigiendo en toda acción creada, es influir en ella.

19) SAN LEÓN MAGNO no podía expresar con más fijeza el concurso inmediato de Dios en el caso más difícil de entenderlo, que es en las acciones humanas. Porque dejó escrito en el *Sermón* 43, n. 1: «*Quamvis enim aedificium nostrum sine ope sui non subsistat artificis, nec fabrica nostra possit esse incolumis, nisi ei protectio praefuerit conditoris; tamen quia rationabiles lapides sumus et viva materies, sic nos auctoris nostri exstruxit manus, ut cum opifrice suo etiam is, qui reparatur, operetur*» (2).

20) SAN FULGENCIO, Obispo de Ruspe, como gran discípulo de San Agustín, es también decidido defensor del concurso inmediato. En el l. I *ad Monimum*, llama la atención sobre lo inmutable y eterno del consejo de la divina Providencia, concordando con esto su ejecución sucesiva en el tiempo por parte del mismo Dios. Porque dice así (cap. 12): «*Vera igitur immutabilitas, digne vera vocatur aeternitas, in qua aeternitate incommutabilis voluntatis suae, Creator ille iam fecisse dicitur, quod in creatura mutabili, prout opportune faciendum disposuit, sic rite dispositum facit.*» Y poco más abajo confirma la seguridad de la ejecución por parte de la acción divina, añadiendo: «*Et propterea ibi nunquam deest voluntatis effectus, quia voluntas ipsa non aliud invenitur esse quam virtus*» (3).

(1) *P. L.*, 51, col. 468-469.

(2) *P. L.*, 54, col. 281.

(3) *P. L.*, 65, col. 161.

Esto está claro; pero aún lo está más, si cabe, el final del cap. 14 del mismo libro, que dice: «Et quia quaecumque nobis facienda donat, sicut habere non possumus, nisi ipse nobis largiatur, sic facere non possumus, nisi ipse nobis quae largitus est, *operetur*» (1).

También se transparenta la misma doctrina en su Epístola 6 (*ad Theodorum*), cap. 4: «Quis enim, pregunta, in te hoc operari potuit, nisi ille qui ordinem mutabilium rerum secundum incommutabile novit regere et dispensare consilium? Quia, ut singula pro opportunitate temporum, pro varietate causarum, vel in deterius vel in melius commutentur, *illius incommutabili consilio fit, qui nec melioribus rebus, nec deterioribus commutatur*» (2). Podrá dudarse cuanto al modo como entendía este Santo Doctor o Padre de la Iglesia el concurso inmediato de Dios de que en estos pasajes habla; pero dudar de que lo afirmase o creyese, nos parece imposible.

21) SAN GREGORIO MAGNO está elocuente enseñando este concurso divino inmediato en todo, con ocasión de la sentencia de *Job*, 23, 13, en el l. 16, *Moralium*, cap. 37. Discurre así: «Cuncta namque in illo (en Dios) subsistunt, a quo creata sunt, nec ea quae vivunt sibimetipsis vitam tribuunt, neque ea quae moventur et non vivunt suis nutibus ad motum ducuntur, *sed ille cuncta movet, qui quaedam vivificat*, quaedam vero non vivificata in extremam essentiam mire ordinans servat. Cuncta quippe ex nihilo facta sunt, eorumque essentia rursus ad nihilum tenderet, nisi eam auctor omnium regiminis manu retineret. Omnia itaque quae creata sunt, per se *nec subsistere praevalent, nec moveri*; sed in tantum subsistunt, in quantum ut esse debeant acceperunt; in tantum moventur, in quantum occulto instinctu, disponuntur.» Y después de poner ejemplos de la acción divina en el castigar, añade: «Quidquid est itaque quod exterius saevit, per hoc ille intuendus est, qui hoc interius disponit. In omni igitur causa solus ipse intuendus est qui principaliter est» (3). En las cuales palabras casi no se puede distinguir qué verdad quiera directamente enseñar el Santo Doctor, si la Providencia en general, o la conservación de todo por Dios o el

(1) L. c., col. 163-164.

(2) L. c., col. 349-350.

(3) P. L., 75, col. 1.143-1.144.

concurso inmediato en todos los efectos; pero, ciertamente, comprende las tres cosas.

22) BOECIO es también sostenedor de esta innegable Tradición. Concisamente, según su estilo, afirma esta verdad del concurso inmediato de Dios cuando, en su l. 4, *De Consolatione Philosophiae, Prosa 6*, dice: «Hoc tantum perspexisse sufficiat, quod naturarum omnium proditor Deus, *idem ad bonum dirigens* cuncta disponit.» Donde aquel *dirigens* es, sin duda, activo y determinado en todo, y, por tanto, inmediato. Lo que expresa en el *Metrum 6* en la siguiente forma:

Sedet interea conditor altus
Rerumque regens flectit habenas,
Rex et Dominus, fons et origo,
Lex et sapiens Arbitrator aequi,
Et quae motu concitat ire,
Sistit retrahens, ac vaga firmat (1).

23) CASIODORO ya lo hemos aducido por su doctrina en el Comentario a los Salmos.

24) SAN JUAN DAMASCENO, al final de su l. I, *De Fide Orthodoxa*, cap. 14, en una precisa recapitulación de los atributos divinos, afirma de la naturaleza divina que es *omnium dominans, vivificans*. En seguida, de la misma añade «omnia continere et conservare, omnibusque providere». Poco más abajo, dice que «divina coruscatio et operatio, quae una, simplex, et indivisa est, cum pro boni alia aliave ratione individuis varia fiat, ac universis ea quae cuiusque propriam naturam constituunt, continentque, distribuat». Luego prosigue desenvolviendo su pensamiento sobre esta acción divina, y dice: «Eam enim omnia appetunt, inque ea existunt; ipsaque omnibus rebus pro cuiusque natura esse tribuit. Haec esse est eorum quae sunt, viventium vita, rationalium ratio, intelligentium intelligentia; cum tamen ipsa, et supra mentem, et supra rationem, et supra vitam, et supra essentiam existat» (2). En lo cual, si algo dice el Santo Doctor, es que del mismo modo que Dios es causa del ser, es causa de la vida y de la acción.

Esta interpretación, de suyo necesaria, se confirma por una sentencia que poco después estampó al principio del l. 2, en el brevísimo

(1) P. L., 63, col. 820 y 822-823.

(2) P. G., 94, col. 859.

cap. 2, diciendo: *Κτιξαι δέ έννοών, και τὸ έννόημα εργον ορίσεται*, es decir, «creat cogitando, et cogitatio opus sustentat», que es indicio grandísimo de la acción inmediata de la divina Providencia. Sin duda para el Damasceno aquella *cogitatio*, el pensamiento de Dios, creador y conservador de todo, con su virtud lo ordena y dispone todo en particular (1).

25) SAN BEDA EL VENERABLE enseña esta tesis comentando *Joan.*, 5, 17 y *Act.*, 17, 28; pero añádase que también la enseña en otros pasajes, como en el siguiente de su *Comentario a San Mateo*, cap. 10, en que dice: «Si parva et vilia animalia absque Deo auctore non decidunt, et in omnibus est providentia; vos qui aeterni estis, timere non debetis, ut absque Dei providentia vivatis. Quaerat aliquis quomodo dicat Apostolus: NUMQUID DE BOBUS CURA EST DEO?, cum utique bos pretiosior existat. Sed aliud est cura, aliud providentia (2). El cuidado (*cura*) es, pues, la providencia paternal y especial para las criaturas racionales o inteligentes y libres; la providencia, generalmente considerada, se extiende a todo, aun a lo inanimado; y por ende no es de un orden moral tan sólo, o propia benevolencia hacia esas criaturas, sino un influjo e intervención inmediata en todo.

26) HAYMÓN queda suficientemente aducido en su comentario a los Salmos, y a propósito de *Joan.*, 5, 17.

27) TEOFILACTO. Dígase lo mismo de este escritor por su exposición de *Act.*, 17, 28.

28) SAN ANSELMO, inaugurando la época del Escolasticismo, expresó muy a las claras que seguía la sentencia que por regla generalísima toda la Escuela había de hacer suya. Ya Alberto Magno (*In l. 2, Sent. Dist. 35, a. 7*) se valía de la autoridad de este Santo Doctor para defender que Dios concurre aun a lo material del acto pecaminoso. Entre los varios pasajes de San Anselmo que suelen citarse a este fin, nos parece espléndido al efecto uno de su opúsculo *De casu diaboli*, que dice así: «Cum igitur diabolus convertit voluntatem ad quod non debuit, et ipsum velle, et ipsa conversio fuit aliquid: et tamen non nisi a Deo et de Dei voluntate aliquid habuit, quoniam nec velle aliquid nec movere potuit voluntatem, nisi illo permittente, qui fecit omnes naturas substantiales et accidentales, universales et indivi-

(1) L. c., col. 865.

(2) P. L., 92, col. 55.

duas. In quantum enim voluntas et conversio, sive motus voluntatis est aliquid, bonum est, et Dei est; in quantum vero iustitia caret, sine qua esse non debet, non simpliciter malum sed aliquid malum est: et quod malum est, non Dei, sed volentis, sive moventis voluntatem est.» Y concluye afianzándose en lo ya dicho de esta manera: «Quare quod aliquid est», es decir, lo material del acto, «a Deo fit et Dei est», como todas las demás cosas que tienen propia existencia; «quod vero nihil est, id est, malum», o sea la malicia del pecado, «ab iniusto fit, et eius est». En estos términos presenta San Anselmo la cuestión. La aplica sólo al caso más difícil; pero como consecuencia ineludible del principio general, que Dios concurre inmediatamente en el movimiento de la naturaleza. Su afirmación es categórica: todo lo que es algo real está hecho por Dios y es de Dios.

Mas si alguno viese en esto tan sólo un concurso remoto, lea la siguiente pregunta del *Discípulo* y respuesta del *Maestro*, que dicen así: *Disc.* «Quod quidem Deus naturas rerum omnium faciat, fatendum est; quod vero singulas acciones perversarum voluntatum, velut ipsum pravam motum voluntatis, quo ipsa mala voluntas se movet, faciat, quis concedat?» La pregunta, por todas las circunstancias, y en especial por el mismo modo de formularse, se refiere a un influjo de Dios inmediato. Ahora, oigamos la respuesta: *Mag.* «Quid mirum, si dicimus Deum facere singulas acciones, quae fiunt mala voluntate, cum fateamur eum facere singulas substantias, quae fiunt iniusta voluntate et inhonesta actione.» La respuesta es, en sustancia, ésta, como se ve: Dios hace los efectos o todas las consecuencias de la mala acción de la voluntad ¿qué maravilla entonces que concurra a la producción del ser de esa mala voluntad? Y sería absurdo suponer que cuando ahí dice el Santo Doctor, *cum fateamur eum facere singulas substantias*, que sólo entien-

29) EUTIMIO ZIGABENO, que a principios del siglo XII resumía, no sin ingenio, en sus comentarios a la Escritura la exégesis de los Santos Crisóstomo, Gregorio Nacianceno, Basilio, etc., de la Iglesia griega, escribiendo sobre el Evangelio de San Juan, para dar más luz sobre el texto 5, 17, inserta la siguiente explicación, que dice estar tomada de San Máximo: *Sancti Maximi*: «Deus cum semel, uti ipse no-

(1) P. L., 158, col. 352.

vit, rerum conditarum rationes et naturas rerum in universum constituisset, adhuc operatur, non tantum istarum rerum perduratiorem sed et efficacem creationem et propagationem partium, quae ista praedita sunt facultate. In materia enim, hoc est in universa rerum essentia, facultatem habent partes per partes ex ista materia factae, quarum generationem Deus semper operatur. Praeterea, etiam operatur partium ad totum conformationem, hoc est coniunctionem omnium hominum, secundum unam mentis ad bonum motionem, ad naturae rationem, ut fiat, sicut una et eadem natura, ita et una sententia, consentiens et eodem directa, omnibus et Deo et sibi invicem iunctis, per divinam providentiam.» En este pasaje, pues, de San Máximo o de Eutimio, que lo hace suyo, se expresa una cosa con claridad (en medio de otras oscuras), y ésta es, que Dios concurre a la generación de los seres naturales fuera de conservar la misma naturaleza creada (1). Precisamente esto es lo sustancial de la tesis del concurso inmediato de Dios en la creación.

30) SAN BRUNO DE SEGNI (*Signiensium*), en su Comentario a los Salmos, aunque propenso en demasía a los sentidos o interpretaciones místicas, algunas veces expresa bien, según el sentido, al parecer literal, de diversas sentencias de los Salmos, esta doctrina corriente del concurso de Dios inmediato en todo. Así, en el Salmo 59, v. 14, que dice, *IN DEO FACIEMUS VIRTUTEM*, comenta con estas palabras: «In Deo, inquit, faciemus virtutem, et ipse ingredietur in virtutibus nostris; quia sicut ipse dixit, nihil sine eo facere possumus.» En el 144, v. 15, *OCULI OMNIUM*, etc., añade: «Et hoc quidem est quod in Evangelio (Matth., 5, 45) dicitur: *QUI SOLEM SUUM ORIRI FACIT SUPER BONOS ET MALOS ET PLUIT SUPER IUSTOS ET INIUSTOS.*» Y en el v. 16, *APERIS TU*, etc.: «Secundum eius namque iudicium et voluntatem omnibus bonis abundamus, et omnium rerum penuriam patimur. Quando largitur aliquid, manum aperire; et quando non largitur manum Dominus claudere dicitur.» Lo cual se necesita violentarlo mucho para que no se entienda de un concurso real e inmediato de la divina voluntad y Providencia (2).

31) SAN BERNARDO figuró ya entre los defensores de esta tesis por la interpretación que en este sentido da de la sentencia del Apóstol,

(1) *P. G.*, 129, col. 1.214.

(2) *P. L.*, 164, col. 915 y 1.216.

Rom., II, 36, en su obra *De Consideratione* y en sus sermones *in Cantica*; pero también abunda en el mismo sentir en su sermón 6, *In Dedicacione Ecclesiae*, cuando dice: «Est enim in omni loco (el Señor), omnia universaliter continens, omniaque disponens; sed longe tamen aliter atque aliter. Apud homines malos est praestans atque dissimulans; apud electos homines operans et servans; apud superos pascens et cubans; apud inferos arguens et damnans. Facit solem suum oriri etiam super malos: sed ubi malorum interim dissimulatio est, quodam modo veritas non est.» Y más abajo dice de Jesucristo, nuevo Adán que está en el paraíso de la Iglesia, «ut operetur et custodiat», al modo que se dijo del antiguo (*Gén.*, 2, 15) que había sido puesto en el paraíso terrenal para que lo cultivase y guardase. Y que todo esto resulte claro si se interpreta conforme a la doctrina del concurso inmediato y muy oscuro en la sentencia contraria, no hay para qué ponderarlo (1).

32) EL BEATO ALBERTO MAGNO propone y resuelve la cuestión del concurso general de Dios desde el punto de vista que la propuso y resolvió San Anselmo (2), esto es, afirmando el concurso inmediato de Dios a lo material de la acción pecadora. Su artículo (*In l. 2, Sent. Dist.*, 35, a. 7) lleva este epígrafe: *An omnis actus sit a Deo tam bonus quam malus?* Que se trate sobre si es inmediatamente de Dios y no sólo sobre si lo es mediatamente, es cosa evidentísima, por la manera de desarrollar la cuestión, advirtiendo por buen comienzo: *Et haec est famosa quaestio, Utrum omnis actus sit a Deo.* Que, cierto, nunca fué famosa cuestión, «*Utrum omnis actus sit mediate a Deo*», al menos entre teólogos católicos y no maniqueos.

Admite el Beato Alberto que hubo muchos antiguos maestros que sostuvieron que la voluntad humana se bastaba para el acto malo: «*Et haec opinio obtinuerat plures antiquorum.*» Dicho lo cual prosigue dando su parecer en estos términos: «*Quia vero moderni viderunt, quod perfectius est agere, quam esse: viderunt quod id quod non est a se, nec potest a se manere in esse, multo minus potest agere a se ipso: et cum actus malus secundum conversionem ad materiam, sit simpliciter actus egrediens a potentia activa perfecta secundum naturam, ideo concluderunt, quod non egreditur ab ea nisi secundum quod movetur a*

(1) *P. L.*, 183, col. 536.

(2) En tres de sus razones se sirve el Beato de la autoridad de San Anselmo.

causa prima: alioquin sequeretur duo principia esse: *et haec est causa quare et alia opinio fere cessit ab aula, et a multis modernorum reputatur haeretica.*» Y por este modo de definir la cuestión de este gran maestro se entiende que aquellos, muchos de entre los antiguos (plures antiquorum), que oponía a su propia doctrina, no eran verdaderas autoridades de la Tradición eclesiástica en la materia.

Ni diga nadie con esto que los autores que no tocaron esta grave dificultad del concurso divino en lo material de la acción pecaminosa, no pueden hacer fuerza con su testimonio en favor de la tesis general y concurso de Dios en todo, pues no expresaron su parecer positivamente aun para este caso tan difícil de concebir. Porque con la misma lógica o falta de ella se desmentirían los testimonios más positivos y terminantes de los Santos Doctores sobre una acción general de la divina Providencia en las cosas naturales; porque generalmente no se preocupan por concordar esta acción de la Providencia con la verdadera causalidad de las causas segundas en todas las partes y conjunto del universo. Nótese bien: la razón que llevó a un Durando, por ejemplo, a la negación del concurso inmediato de Dios en todos los efectos y acciones del mundo, no fué la particular dificultad que encontramos en concebir el concurso divino inmediato en el acto de pecar la criatura libre, sino la general (que si algo vale, valdría contra todo concurso inmediato de Dios), que se halla en concordar la causalidad o verdadera eficiencia de la criatura, dado el concurso inmediato de Dios (1).

De suerte que si, por razón de no explicar los Santos la dificultad particular de la acción de Dios en el acto en que el hombre peca, se limita con alguna excepción su enseñanza general sobre la extensión y eficacia de la divina Providencia, por razón de que tampoco explican la dificultad general, esta misma enseñanza no sólo quedará limitada, sino anulada; y digan lo que quieran, Dios no concurrirá nunca inmediatamente, ni ha concurrido ni siquiera en el primer desarrollo es-

(1) V. Durando in 1, 2, *Sent. Distinct. 1, quaest. 5*, que se intitula, *Utrum Deus agat immediate in omni actione creaturae*. Distinguiendo las opiniones encontradas, indica la suya, diciendo: *In contrarium est quia si Deus immediate ageret, omnis actio creaturae superflueret, hoc autem est inconueniens*, ergo, etc. Y ésta es la base de toda su argumentación.

pontáneo de los seres, ni en su primera acción cuando fueron creados. El Beato Alberto Magno, con la eficacia del método escolástico, sostuvo explícitamente el concurso inmediato de Dios en contra de entrambas dificultades (1).

33) SAN BUENAVENTURA, EL DOCTOR SERÁFICO, es también un defensor acérrimo de este concurso universal de Dios.

a) En el l. I, *Dist.* 45, a 2, q. 2, discute, *Utrum voluntas Dei sit causa prima et immediata*. Su conclusión es afirmativa. Para defenderla primero distingue en las criaturas la causa universal y la particular. Cuanto a la universal, nota que llega más íntimamente al efecto, pero influye menos en las cosas propias del mismo que la particular. Pero en seguida hace esta salvedad en pro de la eficiencia divina, diciendo: «Divina autem voluntas est causa prima et universalissima et actualissima; et ideo potest in totum effectum et in totam rei substantiam etiam sine adminiculo alterius causae; nec aliqua causa potest aliquid vel modicum sine ipsa. Et ideo necesse est, quod ipsa sit causa immediata in omni actione et re.»

En seguida, para entrar en la solución de las dificultades que ya ha propuesto en contra, hace este sencillo y lúcido razonamiento: «Cum Deus sit omnium causa immediata, quorumdam tamen est *tota* causa sicut eorum quae creantur; quorumdam autem est causa *cum alia causa*

(1) . Contra la dificultad general de concordar la eficiencia divina con la verdadera eficiencia de la causa segunda en una misma acción, escribió en el l. I, *Dist.* 45, a. 8, donde da la doctrina general, en estos términos: *Solutio*. «Sine praeiudicio dico cum Domino in *Evangolio Joannis* 5. PATER MEUS USQUE MODO OPERATUR, ET EGO OPEROR: et ideo omnia quaequumque facit voluntas, magis facit Deus in natura et voluntate: sed ipse operatur *ut causa immediata universalis*.» Y después de algunas explicaciones, y de servirse de la autoridad de San Agustín en contra de algunos filósofos que negaron el influjo inmediato de la divina voluntad en las cosas naturales, concluye con esta grave reprensión de la sentencia contraria: *et illi qui vanitatem secuti sunt, in vanitatem abierunt*, dice, *et obscuratum est insipiens cor eorum*, sicut Tullius, qui negat esse praescientiam, ut stabiliat casum et fortunam et rempublicam: et Commentator super physicam et metaphysicam, *qui negat Deum immediate operari in quolibet*, ut stabiliat unicuique propriam actionem secundum propriam naturam quam habet. El equiparar en una misma condenación el error de Tulio con el negar la acción inmediata de Dios en todo es harto expresivo, como cualquiera comprende. Con la misma precisión que Alberto Magno escribió Alejandro de Halés (1 p. *Summae quaest.* 35 membr. 2) *Resp. Voluntas Dei est causa immediata rerum: nec intercidit medium inter voluntatem Dei et effectum*.

particulari, ut eorum quae sunt a natura et a volutate particulari. Et haec quidam causa concurrat non propter indigentiam divinae voluntatis, sed propter summam *liberalitatem*, quae non tantum dedit rebus esse, sed operationem et diffusionem, et propter *ordinem et connexionem* universi ad invicem. *Nec una causa derogat alteri, sed totus effectus est a causa creata, et totus a voluntate increata.*» Y dice muy bien de la causa particular o segunda, que concurre como admitida por la primera y principalísima por pura generosidad, a tomar parte en la acción o realización del efecto.

b) En el l. 2, *Dist.* 37, a. 1, q. 1 se propone resolver el Doctor Seráfico, *Utrum a Deo sit omnis actio, secundum quod actio*. Y es interesante para la historia de nuestra tesis la manera como el Santo da con gran moderación su juicio en la materia. Dice así: *Sicut Magister dicit in littera, circa istam quaestionem fuerunt diversae positiones adeo magnorum virorum et adeo rationabiles, ut nec Magister ausus fuerit definire, quae earum magis contineat veritatem. Attamen, quia per multam discussionem dubia ducuntur ad manifestationem, nunc communiter tenetur, quod illa opinio verior sit, quae dicit, quod omnis actio, sive substrata peccato sive non, secundum id quod est actio, est a Deo*. Prueba luego esta opinión comúnmente recibida en su tiempo, y prosigue con esta aseveración: *Et ideo haec positio, quae dicit, omnem actionem esse a Deo, secundum quod actio est, absque omni ambiguitate tenenda est*. Modo de hablar que, sin dejar lugar a duda, expresa la certeza que tan gran Doctor abrigaba sobre la tesis general del concurso de Dios inmediato en todo. Y cita en seguida como declarado mantenedor de la misma tesis a San Anselmo, en cuya autoridad se apoya.

Citemos aún, por su autoridad y evidente verdad que contienen, algunos dichos o advertencias del Santo a propósito de las dificultades que se había propuesto contra su opinión. Respondiendo a la 4, dice: «*Quamvis Deus cooperetur operanti, non tamen deficit cum deficiente.*» Contra la 5, escribe: «*Non est intelligendum quod Deus cooperetur libero arbitrio, sicut cum duo ferunt lapidem, unus cooperatur alteri; sed quia Deus est intime agens in omni actione, et intimus est ipsi potentiae operanti, ita quod potentia ipsa in nihil exit, quod non sit ab ipso.*» Lo cual aduzco porque de paso excluye una mala aprensión de la tesis, que previene el ánimo de algunos en contra de ella.

También sirve mucho para evitar prejuicios contra la misma lo

que enseña el Doctor Seráfico para solución de la sexta dificultad (1). Dice así: «*Excitatio* (se entiende de la voluntad por parte de Dios) *dicit aliquem effectum gratiae, praevenientem ipsam voluntatem. Hoc autem requiritur in bonis meritoriis; in aliis vero operibus indifferentibus vel etiam malis non est nisi sola cooperatio divinae virtutis, quae existens in creatura potentialiter, essentialiter et praesentialiter, sicut conservat eam in essendo, sic adiuvat in operando; propter quod conceditur ibi esse cooperatio, non tamen praeventio vel subsecutio.*» Sirve mucho, digo, porque previene contra la confusión entre la famosa disputa *De Auxiliis* y la presente cuestión del concurso inmediato, ya que afirmando el concurso inmediato lo distingue tan bien del concurso previo. En lo cual hay que reconocer que modernamente algunos han introducido una terminología harto confusa, proponiendo la cuestión *De Auxiliis* como existente entre los que admiten el *Concurso previo* y los que admiten el *Concurso simultáneo*. Y como el concurso simultáneo y el inmediato de hecho es una misma cosa, se da a entender, con manifiesta falsedad histórica, que los defensores de la promoción física niegan el concurso inmediato o simultáneo (2). En todo caso es indudable, según los textos aducidos de San Buenaventura, y según sus ilustrados editores, que el Santo defendió el concurso inmediato de Dios en todo, y que esta doctrina era la corriente entre los Teólogos de su tiempo, después de discusiones que habían llevado a ver claro en la materia.

Este sentir de San Buenaventura perduró entre los Teólogos de la Orden Franciscana, como lo confirma bien el comentario al Doctor Sutil, Duns Escoto, del R. P. Francisco Lycheto (2 *Sent. Dist.* 37, q. 2, ed. Vives de Escoto, t. 13, p. 373), cuando dice en un Escolio: *Resolutive reiicit (Escoto) dictam sententiam negantem Deum influere in volitionem nostram immediate*. Y lo que es más, censura la opinión

(1) En la hermosa edición de Quaracchi hay aquí una errata, diciendo 5, en vez de 6.

(2) Es de maravillar el uso que hacen de esa confusa terminología los editores de San Buenaventura en los Escolios que siguen a los dos pasajes aducidos (l. 1, *Dist.* 45, a. 2, q. 2 y l. 2, *Dist.* 37, a. 1, q. 1), que deja la impresión de que es dudoso lo que acaban de decir, que tiene en su apoyo la unanimidad de los Teólogos a excepción de Durando. Más raro aún parece que la admita el P. Beraza, *Tractatus de Gratia Christi*, n. 136.

contraria, añadiendo: *Et censetur oppositum erroneum, contra id, Job. 10..... et Ps. 146..... et Joan. 5..... de quo Augustinus 3, de Trinitate 3 et 4.*

Finalmente que no se disputase de esto en las cuestiones *De Auxiliis*, ni se hubiese en ellas vuelto a dudar de esto como en los tiempos de que habla San Buenaventura poco anteriores al mismo, no me detendré a probarlo, sino sólo lo recordaré con una autoridad. Será ésta el testimonio de Suárez, que hubo de estar bien enterado de lo que se discutía. Pues bien, proponiendo él esta tesis en su Opúsculo *De divina motione*, c. 4, en estos términos: «*Omnem actionem voluntatis tametsi liberam, immediate pendere a Deo ut prima causa, ut pendet, omnis actio causae secundae*», primero (n. 1) censura con fuerza a Durando, notando que todos los Teólogos le reprenden por su opinión singular; y luego (n. 2) prosigue, diciendo: «*Vera tamen et certa doctrina in qua conveniunt reliqui omnes, etiam qui de auxilio Dei efficaci vel modo divini concursus aliter et aliter sentiunt, est omnem virtutem creatam, atque etiam voluntatem liberam, et ad actus liberos, praeter conservationem sui esse, quam a Deo habet, indigere actuali Dei auxilio vel concursu, quo talis actus vere, proprie ac per se fiat.*» Pero no traigo estas precisas afirmaciones de quien tan informado hubo de estar en la materia y tan imposibilitado de ocultar la verdad, como una prueba positiva de que los autores del siglo XVI estaban unánimes en esta tesis, sino como negativa y muy válida para amortiguar las sospechas que ahora algunos fomentan de que en el debate *De Auxiliis* se disputaba de esta misma cuestión. Ante semejantes afirmaciones como la de Suárez, no desmentida en su tiempo por nadie, para que esas sospechas se transformen en tesis de veras probable, menester es que se aporten pruebas mucho más directas y eficaces que la de una nueva interpretación de Santo Tomás, venga del campo que viniere. Que no se trata aquí de lo que pudo ser que dijera o quisiese decir, sino de lo que interpretaron los teólogos en las disputas aludidas.

En suma, en presencia de testimonios tan graves como este último de Suárez, el del comentarista de Escoto, que representa una escuela numerosa de Doctores *quorum laus in Ecclesia est*, el de San Buenaventura y el de Alberto Magno, las sospechas que puedan surgir, desfavorables a nuestra tesis, se disipan, y los argumentos teológicos que por lo visto hasta aquí existen en su favor, no sólo permanecen en pie, sino que además quedan robustecidos por las desaprobaciones que los

teólogos más bien informados han formulado contra la sentencia de Durando, lo mismo antes que después de ser patrocinada por este *Doctor Resolutissimus*. Y así se ve que la proposición que afirma que Dios no concurre inmediatamente en todo, nunca ha merecido la confianza pública ni el dictado de sentencia positivamente probable entre los teólogos de gran reputación.

34) Para concluir este punto de los testimonios de Padres y Doctores de la Iglesia, Teólogos y Escritores eclesiásticos, miraremos el argumento de Tradición bajo otro aspecto, que será el sentir del pueblo fiel, apoyado, sin duda, en el magisterio ordinario de la Iglesia. No añadiremos más autoridades, ni repetiremos anatemas, dirigidos por teólogos concienzudos contra la opinión contraria; sino consideraremos el estado de convicción, o mejor, de posesión en que se halla nuestra tesis en la conciencia cristiana. Dicho se está de suyo que no hay que buscar determinadamente la opinión de la conciencia del pueblo fiel sobre la intervención de Dios en el acto pecaminoso, o sobre cómo puede ser la causa creada verdadera causa si Dios concurre con ella, que éstas son cosas que sólo pueden ser afirmadas implícitamente por la generalidad; pero lo que sí se puede buscar y buscamos es lo que corre y tiene franca entrada entre los fieles, es su testimonio de los mismos fieles de aprobación espontánea para la tesis que defendemos, es la seguridad y sentimiento religioso con que admiten frases como éstas: *Dios concurre inmediatamente en todo; Dios interviene inmediatamente en el curso ordinario de las causas naturales; su divina voluntad influye en todo lo que de hecho tiene lugar en el mundo.*

Pero ¿dónde buscar semejantes expresiones de la conciencia cristiana, que tengan la generalidad y resonancia para esto requeridas, y sean tan afirmativas que se vea que se trata en ellas de lo tocante a creencias religiosas o de cosas que se suponen ligadas con nuestra fe?

Sabido es por cuántos juicios y revisiones de teólogos tuvo que pasar, para ser probado, como el oro en el crisol, el libro de los *Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola*, y el uso inmenso que al presente se hace del mismo libro en la Iglesia de Dios. Si en él encontramos frases que sin duda expresan este concepto inmediato, dada la naturaleza característica de su uso en la Iglesia, estas frases serán un testimonio fehaciente de esa convicción que buscamos en la conciencia cristiana. Ahora bien, nada más fácil que señalar algunas frases de és-

tas en dicho libro. Porque en la *Contemplación para alcanzar amor* dice así San Ignacio en su segundo punto: *Mirar cómo Dios habita en las criaturas, en los elementos dando ser, en las plantas vegetando, en los animales sensando, en los hombres dando entender: y así en mí dándome ser, animando, sensando y haciéndome entender.* Hasta aquí este Santo.

Y en el tercer punto insiste en lo mismo con más fuerza, diciendo: *Considerar cómo Dios trabaja y labora por mí, en todas las cosas criadas sobre la haz de la tierra, id est, habet se ad modum laborantis, así como en los cielos, elementos, plantas, fructos, ganados, etc., dando ser, conservando, vegetando y sensando, etc.*

Pasajes son éstos que sin decirlo, y acaso sin saberlo el mismo autor, son muy verdaderas exposiciones populares de las dos autoridades de la Escritura en que tanto insistimos, *Act.*, 17, 28 y *Joan*, 5, 17. Porque, evidentemente, el primero expresa con mucho relieve que no está Dios lejos de nosotros, sino que habita en nosotros mismos, ya que nos da el ser y todas las operaciones vitales. Estas operaciones nos las da Dios tan inmediatamente como nuestra misma alma; *animando*, dice San Ignacio, *sensando, vegetando*; manera de hablar tan acomodada para indicar la acción inmediata de Dios en las operaciones vitales, que apenas se puede concebir otra mejor. Y lo aducido del tercer punto tiene una relación implícita, sí, pero palmaria, con *Joan*, 5, 17. Lo cual se ve por el concepto de trabajo que se aplica a ese concurso divino, concepto tan claramente aplicado en el Evangelio a la misma operación divina, y que resalta tanto en las palabras transcritas. En las mismas, aquellos gerundios, *conservando, vegetando y sensando*, significan a maravilla lo inmediato del mismo concurso en cuanto se distingue de la conservación.

Además, estos sencillos pensamientos son en la intención del Santo, y en la práctica, base principal de actos de amor de Dios y crecida caridad, y, por el aplomo con que todo esto se afirma, luego se entiende que no se supone tan sólo como cosa probable, ni sólo como de razón natural, sino como algo íntimamente connexo con los principios de nuestra santa fe. Y es particular que, dado el objeto del autor, tanto más sirven estos principios cuanto más se vea y se acepte en ellos el concurso inmediato de Dios en todo; y hay muy evidentes razones para asegurar que los que exponen ese modo de orar al clero, o a los religiosos, o al pueblo cristiano, que hace los *Ejercicios Espiri-*

tuales de San Ignacio de Loyola, no tienen el más mínimo reparo en exponer los pasajes dichos en este sentido del concurso inmediato de Dios en todo.

Confirmaremos esto último con un testimonio muy persuasivo. Es el del Venerable P. Luis de la Puente, el cual, en su tan apreciada obra *Meditaciones Espirituales*, sin duda es un modelo del modo como se suele explanar la ascética ignaciana, y en las mismas enseña muy de propósito el concurso inmediato de Dios en todo. Véase, en su parte sexta, la *Meditación 28*, que lleva este título: *Del beneficio de la conservación del mundo y de la dependencia que todas las cosas tienen de Dios en el ser y en el obrar*. Mas para que se vea la convicción religiosa con que habla de este concurso tan particular de Dios en todas las cosas, copiaremos un parrafito del tercer punto de dicha Meditación, que sin duda es un comentario de lo que antes se adujo de San Ignacio. Dice así el Venerable la Puente: 2. «Pero aplicando esto a mí mismo, ponderaré los beneficios innumerables que en este concurso se encierran, de los cuales gozo cada día y cada hora, y aun cada momento, *porque Dios actualmente concurre con mis ojos siempre que ven, y con los colores para que les envíen especies con que vean; concurre con mis oídos para que oigan, y con las cosas de donde procede el sonido o música o palabra que tengo de oír; concurre con mi boca y gusto para comer y gustar, y con los manjares para que me den sabor, y mientras yo duermo, ayuda para que el manjar se cueza y se incorpore, y para que respire, y con mi entendimiento y voluntad concurre a todas las obras que hacen, y generalmente con todos aquellos que en algo me ayudan*», etc. Así escribe La Puente, y aunque no da a este concurso el calificativo de inmediato, todavía, por las particularidades con que lo propone, es indudable que se entiende para cada acción en el lugar y tiempo en que se realiza, y esto es lo que se significa llamándolo inmediato.

Poco valdrían estos testimonios de la creencia del pueblo fiel si fueran sólo individuales de sus autores; mas no sólo representan, como queda probado, la íntima convicción de una gran multitud de creyentes, sino la persuasión general del mundo católico, como en pocas palabras se puede probar. Es que el *Catecismo del Concilio de Trento*, que es lo que en todo el mundo han de enseñar los que tienen cura de almas, contiene en términos expresos la misma doctrina. Se halla esto en su parte primera y final del cap. 2, *sect. 22*, donde dice así: «Non solum autem Deus universa quae sunt, providentia sua tuetur, atque

administrat; verum etiam quae moventur, et agunt aliquid, intima virtute ad motum, atque actionem ita impellit, ut quamvis secundarum causarum efficientiam non impediat, praevenit tamen; cum eius occultissima vis ad singula pertineat, et quemadmodum Sapiens testatur: *ATINGAT A FINE USQUE AD FINEM FORTITER, ET DISPONAT OMNIA SUAVITER.*» Y para confirmarlo se vale de la sentencia del Apóstol, *Act.*, 17, 27-28, ya bastante conocida. Podrá, en todo, este número del Catecismo dardarse del sentido que hay que dar a las dos palabras *praevenit tamen*; mas que se afirme el concurso inmediato es cosa que no necesita explicación (1).

Conclusión de este múltiple argumento del concurso inmediato de Dios en todo.

Con esto doy por suficientemente desarrollado el argumento de Tradición de la Iglesia y sentir de los fieles en pro de la tesis; argumento que no tanto consiste en la hermosa serie propuesta de escritores eclesiásticos de la más grande autoridad, cuanto en la afirmación antigua y constante de la misma Iglesia que esta serie de autores nos pone delante. Todos estos autores reconocen una Providencia que no sólo rige los destinos del hombre, sino que interviene en la marcha constante de la naturaleza. Esta intervención, por tanto, no es una cosa moral tan sólo, sino de la mayor actualidad y eficiencia. No estriba esta intervención en una necesidad particular o imperfección de alguno de los anillos con que están maravillosamente trabadas las cosas criadas con sus dependencias y comunicaciones mutuas, sino que depende de una razón universal que se encuentra en las entrañas mismas del ser creado y causa segunda, y lógicamente se ha de extender a toda verdadera eficiencia natural o voluntaria. Y estos autores, al enseñar esta generalidad del concurso divino, no lo deducen de lo que pudieron

(1) Ya se ve que no nos servimos del Catecismo de los Párrocos, concediendo que tenga una autoridad directa, que participe en lo particular de la fuerza dogmática de una definición de la suprema autoridad eclesiástica, sino como una prueba histórica que nos da a conocer la doctrina que está en posesión generalmente en la Iglesia de Dios.

encontrar en las escuelas filosóficas de ninguna época, sino que encuentran el fundamento de lo que afirman en la fe cristiana y divina revelación, ora repitiendo sentencias de las divinas Escrituras, ora remitiéndose a la conciencia cristiana. Luego al concluir después de este largo razonamiento que Dios concurre inmediatamente en todo, nos encontramos ante una verdad demostrada con el propio argumento de Tradición, que engendra verdadera certeza teológica.

En el artículo siguiente contemplaremos esta verdad desde el punto de vista filosófico.

LUIS TEIXIDOR

(Se continuará)